

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA E.P.E. ADIF-ALTA VELOCIDAD.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la E.P.E ADIF-Alta Velocidad 2019 ha sido elaborado con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como a la Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por real Decreto Legislativo 4/2015.

Su contenido responde a la estructura definida en la Norma Cuarta de la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

La referida Norma Cuarta prevé que el informe anual de gobierno corporativo de entidades que integran el sector público institucional que emitan valores que se negocien en mercados oficiales de valores, regulado en el artículo 7 de la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, se ajustará en cuanto a formato, contenido y estructura, al modelo definido en el anexo IV del apéndice II de la citada Circular.

La Secretaría General de ADIF, a través de su Vicesecretaría del Consejo, ha elaborado el Informe recogiendo la información aportada por diferentes áreas de la entidad, en especial por la Dirección General Financiera y de Control de Gestión de ADIF.

Según establece la normativa de referencia, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de ADIF-Alta Velocidad 2019, debe ser aprobado por el Consejo de Administración de la entidad antes de su remisión, por el canal establecido, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

DATOS	IDENTI	FICATIVO	DS DEL	EMISOR

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

2019

C.I.F.: Q-2802152-E

Denominación Social: Entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad.

Domicilio Social: Calle Sor Ángela de la Cruz, 3. 28020 Madrid.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

A NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

A.1 Explique la naturaleza y régimen jurídico de la entidad, señalando el marco normativo que le es de aplicación y su estructura de propiedad y /o control.

NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD:

La entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad fue creada el 31 de diciembre de 2013 mediante el Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre la reestructuración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico.

Se configura como un organismo público de los previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Fomento a través del titular de dicho Departamento, mediante la escisión de la rama de activad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de su creación al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La E.P.E. ADIF-Alta Velocidad goza de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio.

PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y en sus normas de desarrollo.
- Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias" (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico.
- Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo: transmisión a Adif de la titularidad de la red ferroviaria del Estado cuya administración tenía encomendada.
- Real Decreto-ley 22/2012, por el que se adoptan medidas para la racionalización y reestructuración del sector ferroviario: integración en

- ADIF de parte de la Entidad Pública Empresarial de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Resto de Normas que le sean de aplicación.

CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Según lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad, sin perjuicio de las competencias de fiscalización atribuidas al Tribunal de Cuentas por su Ley Orgánica y por las demás normas que regulan sus competencias, la Entidad estará sometida a control económico financiero por la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos previstos en la Ley 47/2003, del 26 de noviembre, General Presupuestaria. El control financiero permanente se realizará, a través de la Intervención Delegada en la Entidad.

A.2 Explique los fines y funciones de la entidad.

Desde su creación, ADIF-Alta Velocidad asume las funciones asignadas al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y en sus normas de desarrollo, en relación con las infraestructuras ferroviarias cuya titularidad le haya sido atribuida, así como con las que se le atribuyan en un futuro, estando establecidas sus competencias y funciones en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y en su propio estatuto regulado por el Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre.

Entre sus competencias cabe destacar, la aprobación de los proyectos de construcción de infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y su ejecución, así como la administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad, los negocios de estaciones de alta velocidad o las actividades de telecomunicaciones y de energía.

B ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

B.1 Enumere los distintos órganos de gobierno de la entidad y explique su composición, los procedimientos y reglas de organización y su funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos.

En el Capítulo III del Estatuto de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad, aprobado por Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, se establece la organización de la Entidad, indicando sus órganos de gobierno, composición y competencias, reglas de organización y funcionamiento, así como la regulación para la adopción de acuerdos de los mismos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los órganos de gobierno de ADIF-Alta Velocidad son los siguientes:

- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Es el máximo órgano de gobierno de la Entidad, encargado de la superior dirección de su administración y gestión, y está formado por el Presidente de la Entidad, por un número mínimo de nueve y máximo de diez Vocales, cuyo nombramiento y cese corresponde al Ministro de Fomento, y por el Secretario, no Consejero. El Presidente de la Entidad será el Presidente del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad.

Será Secretario del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad quien lo sea del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

En cuanto a la organización y funcionamiento del Consejo de Administración, se rige por lo dispuesto en el propio Estatuto de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad, por las vigentes Normas Generales de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de la Entidad, aprobadas en su sesión de 30 de septiembre de 2016, así como por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

- <u>EL PRESIDENTE:</u>

El Presidente de la E.P.E. ADIF–Alta Velocidad será quien lo sea de la E.P.E. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), contando con las facultades que se disponen en el artículo 23 del Estatuto de la Entidad. Asimismo, y excepcionalmente, en los casos de urgente necesidad, el Presidente podrá adoptar las decisiones reservadas a la competencia del Consejo de Administración, viniendo obligado a dar cuenta a éste de los acuerdos adoptados en la primera reunión ordinaria que celebre con posterioridad a la adopción de los mismos, a fin de que sean ratificados.

B.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Miembro	Última fecha de nombramiento
***3626**	D ^a . Isabel Pardo de Vera Posada	Presidenta	29/06/2018
***5843**	D. Guillermo Martínez de Simón Santos	Secretario	30/01/2019
***9418**	D. Jorge Ballesteros Sánchez	Vocal	31/12/2013
***5907**	D, Julián González Cid	Vocal	10/01/2019
***6510**	D. Domingo García Díez	Vocal	01/03/2017
***8369**	D. Rodrigo Moreno Pérez	Vocal	10/02/2017
***8308**	D. Jesús Miguel Pozo de Castro	Vocal	10/03/2017

***6932**	D ^a . Jaume Sellés Santiveri	Vocal	29/09/2017
0958	D ^a . Gema Pérez Sanz	Vocal	27/12/2019 (*1)
***9278**	D. Javier Herrero Lizano	Vocal	02/07/2018
***0277**	Dña. María Pilar Seisdedos Espinosa	Vocal	19/11/2018

Observaciones

B.3 Explique el sistema de remuneración previsto para los miembros de los órganos de gobierno de la entidad, e indique la remuneración devengada a su favor durante el ejercicio.

Según dispone el artículo 21 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, los miembros del Consejo de Administración que asistan a sus sesiones no percibirán remuneración ni compensación económica alguna. Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 23.6. del citado Estatuto de la Entidad, el cargo de Presidente no será retribuido.

B.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de Consejeras que integran el consejo de administración u órgano de administración, y otros órganos de gobierno de la entidad:

Número de Consejeras (*2)

Datos a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente

	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de	•	00.000/	•	22 220/	•	20.000/	•	22 220/	•	20.000/
Administración	2	22,22%	3	3 33,33%	3	30,00%	2	22,22%	3	30,00%
Comité de							1	22 220/		22 220/
Auditoría (*3)	N.,	Α.	N.A.		N.	N.A.		33,33%	1	33,33%
Comisión de	4	22 220/	•	00/	•	0.000/				
Auditoría (*4)	1	33,33%	0 0%		0 0,00%		N.A.		N.A.	
Comisión de										
Nombramientos y	1	33,33%	1	33,33%	N.	Α.	N.	A.	N.	A.
Retribuciones (*5)										
Comité de										
Seguimiento del	NI A	NI A	•	0.000/	0	0.000/	0	0.000/	•	0.000/
Código Ético y de	N.A.	N.A.	U	0 0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Conducta (*6)										

N.A.: NO APLICA

Observaciones

- (*2) Se ha determinado el % de mujeres considerando el número de consejeros (para el cálculo, no se computa a la Presidenta del Consejo que a su vez es la Presidenta de la Entidad, ni al Secrectario/a del Consejo de Administración)
- (*3) El Comité de Auditoría de ADIF-Alta Velocidad fue creado por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28/02/2014, acordándose su supresión en la sesión del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 27 de febrero de 2017

^(*1) Orden Ministerial de Nombramiento como Vocal del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad. Acepta el cargo de vocal en la sesión del Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad celebrada el 31/01/2020.

- (*4) La Comisión de Auditoría de ADIF-Alta Velocidad fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 27 de febrero de 2017
- (*5) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue creada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 29 de enero de 2018
- (*6) Con fecha 27 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración de la Entidad aprobó el "Modelo de Gestión del Código Ético de ADIF-Alta Velocidad", que contemplaba la creación del "Comité de Ética y Cumplimiento", que sustituye al Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta de la Entidad. En la composición del Comité de Ética y Cumplimiento no se prevé que formen parte del mismo vocales del Consejo de Administración.
- B.5 Indique si la entidad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la entidad por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales.

Sí X No 🗆

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberá indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo u órgano de administración y, en su caso, la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la entidad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

El Consejo de Administración de la Entidad, en su sesión de 29 de enero de 2018, acordó la creación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad, con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 529 quindecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El citado precepto fue incluido en la Sección 2.ª del Capítulo VII del Título XIV de dicha Norma, a tenor de lo estipulado en el artículo único, apartado cincuenta y tres de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la citada Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

La citada Comisión, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Supervisar que los Vocales del Consejo de Administración de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad, que declaren aceptar el cargo de Consejero de la Entidad, cumplan con la obligación de no incurrir en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna para el desempeño de las funciones de Consejero de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad y, en particular, de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las

previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General el Estado.

- Cualesquiera otras funciones que los órganos de gobierno de la Entidad le encomienden, o le atribuya cualquier otra disposición de carácter normativo.
- La primera sesión constitutiva de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ADIF-Alta Velocidad tuvo lugar el 20 de diciembre de 2018, en la que se aprobaron las Normas de Funcionamiento de la misma y fue objeto de tratamiento la formación y trayectoria profesional de cada uno de los miembros que conformaban el Consejo de Administración de la Entidad a la fecha de celebración de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está constituida por 1 Presidente (Consejero no ejecutivo e independiente del Consejo de Administración) y 2 Vocales (Consejeros no ejecutivos, de los cuales, al menos 1 de ellos habrá de ser Consejero independiente del Consejo de Administración), nombrados por el Consejo de Administración de la Entidad, durante un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección.

A 31 de diciembre de 2019, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ADIF-Alta Velocidad era la siguiente:

- Presidente: Sra. Dña. Mª Pilar Seisdedos Espinosa

- Vocales: Sr. D. Domingo García Díez

Sr. D. Jesús Miguel Pozo de Castro

- Secretario: Sr. D. Martínez de Simón Santos

B.6 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La información relativa a gobierno corporativo está recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de ADIF-Alta Velocidad en la siguiente dirección:

http://www.adifaltavelocidad.es/es ES/conocenos/informes sostenibilidad/informes_sostenibilidad.shtml

- C OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO
 - C.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo y los administradores o miembros del órgano de administración o directivos de la entidad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

Observaciones

En el ejercicio 2019 ADIF-Alta Velocidad ha percibido aportaciones patrimoniales de la AGE por valor de 311.574 miles de euros.

La Entidad carece de saldos a cobrar o a pagar a los miembros del Consejo de Administración al cierre del ejercicio 2019. Asimismo, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 1044/2013 de 27 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el Estatuto de la E.P.E. ADIF-Alta Velocidad, los miembros del Consejo de Administración no recibirán remuneración alguna en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 23.6. del citado Estatuto de la Entidad, el cargo de Presidente no será retribuido. Finalmente, el artículo 26 del mencionado Real Decreto establece que,

la Entidad podrá contar con un Director General, cuyo cargo no estará retribuido.

C.2 Detalle las operaciones intragrupo, incluyendo las realizadas con entidades que ostenten control o influencia significativa sobre la entidad.

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)				
Observaciones						
ADIF-Alta Velocidad carece de grupo consolidable, por lo que no le es de aplicación.						

C.3 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo y sus entidades con control o influencia significativa, consejeros o miembros del órgano de administración o directivos.

En septiembre de 2018, el Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad aprobó la Política de Gestión de Conflictos de Interés, con su correspondiente Procedimiento, con el objetivo de poder conocer, y por lo tanto gestionar, los posibles conflictos que puedan surgir entre el deber como empleado de ADIF-Alta Velocidad y sus intereses personales cuando estos puedan influir indebidamente en la forma correcta del ejercicio de las funciones y responsabilidades. Esta Política se aplica a los miembros del Consejo de

Administración de la Entidad, a los altos cargos, y a la Estructura de Dirección de la Entidad, así como a aquellos empleados que ocupen puestos con un margen de propuesta y decisión asociada a la gestión laboral, económico-financiera, contratación, o que tengan relación con proveedores, clientes o contrapartes. En el Procedimiento de Gestión de los Conflictos de Interés se regula la forma, plazo y medios por los que declarar la ausencia de conflicto de interés y su mantenimiento con la periodicidad que se establezca, así como la forma y el medio de comunicar la concurrencia de un conflicto de interés. La información que se facilite en las declaraciones se trata de manera confidencial. En el año 2019, 886 empleados han firmado declaraciones de ausencia o conflicto de interés.

Cualquier incumplimiento en materia de conflicto de interés, se puede notificar a través del canal ético de la entidad, disponible tanto en la intranet, para los empleados como en la web, para clientes, proveedores y el resto de la población.

Por otro lado, el 28 de febrero de 2019 el Consejo de Administración de Adif Alta Velocidad, dentro del marco del Modelo de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo aprobó la Política de Atenciones y Regalos de la Entidad donde se marcar las directrices y la forma de actuar en relación con este tipo de situaciones.

Asimismo en el Consejo de Administración de 28 de marzo de 2019 se aprobó el Estatuto de la Actividad de Cumplimiento Normativo en el que se fijan las Funciones del Departamento y se garantiza su autonomía y la independencia.

D SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

D.1 Explique los sistemas de control y gestión de riesgos de la entidad.

La entidad, en su permanente compromiso con la gestión transparente, responsable y sostenible, entiende imprescindible la necesidad de disponer de un sistema de gestión de riesgos global, consistente y transparente que establezca un marco normativo común, facilite la identificación, evaluación y gestión homogénea de riesgos y establezca roles y responsabilidades claras para su adecuado tratamiento.

Para ello, Adif-Alta Velocidad, además de disponer de ámbitos específicos de gestión de riesgos que permiten dar respuesta a necesidades y regulaciones particulares de la actividad (Prevención de Riesgos Laborales, Cumplimiento Normativo, Seguridad en la Circulación, Sistema de Control Interno de la Información Financiera, etc.), dispone de un modelo de Gestión Integral de Riesgos que, adicionalmente, permite establecer canales de información apropiados que garanticen una adecuada comunicación en aras de impulsar una cultura de gestión proactiva de los riesgos en todos los ámbitos de la compañía manteniendo niveles de riesgo coherentes.

El alcance del Sistema de Gestión Integral de Riesgos de Adif-Alta Velocidad es, por tanto, global, extendiéndose a todas las áreas y procesos de la entidad.

El sistema se rige de acuerdo a los siguientes principios fundamentales:

- Integración del riesgo en la gestión de la entidad, a través de una visión unificada de los objetivos estratégicos y de negocio y los riesgos asociados a los mismos.
- Asegurar que los riesgos que puedan afectar a la estrategia y los objetivos se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los niveles de riesgo que la entidad establezca.
- Disponer de un sistema de gestión de riesgos global, consistente y transparente que establezca un marco normativo común, facilite la identificación, evaluación y gestión homogénea de riesgos y establezca roles y responsabilidades claras.

De acuerdo a estos principios, se han definido mecanismos para asegurar la comunicación y coordinación de las áreas de actividad y de las unidades organizativas especializadas en la gestión de riesgos específicos con las áreas u órganos encargados de garantizar la consistencia y la visión global del sistema.

Asimismo, en la Política de Gestión Integral de Riesgos, aprobada por el consejo de Administración de la entidad en su sesión de 27 de octubre de 2017, se establecen las competencias de los distintos actores que intervienen en el funcionamiento del sistema. Sucintamente, corresponden a las siguientes:

- Las áreas de actividad identifican, evalúan y establecen actuaciones para la gestión de los riesgos a los que se enfrentan en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- El área de riesgos define el marco metodológico del sistema, participa en la definición de la estrategia y niveles de riesgo aceptado, proporciona una visión global y homogénea, vela por la adecuación de la gestión de riesgos a la política y estrategia definidas, impulsa la cultura en la materia y supervisa que todas las partes implicadas comprendan y acepten sus responsabilidades.
- Las áreas coordinadoras de riesgos se encargan de cuestiones análogas a las del área de riesgos, restringidas a sus respectivos ámbitos específicos (seguridad en la circulación, control interno de la información financiera, etc.). Se encargan además de facilitar la comunicación precisa para permitir la coordinación y visión globales del sistema.
- El Comité de Riesgos elabora y mantiene el mapa corporativo de riesgos y realiza el oportuno seguimiento de las medidas definidas para su gestión, aprueba en su caso la normativa interna en materia de gestión de riesgos, determina y revisa el perfil de riesgo objetivo de la compañía, e informa y propone actuaciones al Comité de Dirección.
- La Dirección de Auditoría Interna, cuyo plan de actuación anual es objeto de aprobación por la Comisión de Auditoría, a la que reporta, se encarga de supervisar el sistema.
- El Presidente de la entidad asegura que el sistema de gestión integral de riesgos sea adecuado y eficaz, y aprueba el marco que define los niveles de riesgo.

En virtud de las anteriores competencias, durante 2019 el mapa de riesgos de Adif-Alta Velocidad ha sido objeto de revisión y actualización por el Comité de Riesgos. En este mapa se reflejan las principales amenazas que puedan impedir o afectar significativamente a la consecución de los objetivos estratégicos y el desarrollo de las funciones de la entidad. Estos riesgos ponen especial foco en los principales pilares clave de la actividad:

- La seguridad, entre los que se encuentran los relativos a incidentes, accidentes o ataques que puedan afectar a la continuidad de las operaciones de la entidad, a la integridad de sus activos, trabajadores y clientes o al medioambiente.
- Las operaciones, estableciendo el foco igualmente en aquellas circunstancias que podrían amenazar la calidad de los servicios prestados, incluido el desarrollo de la infraestructura ferroviaria.
- Regulación y Cumplimiento Normativo, reforzando el compromiso de la entidad con el estricto cumplimiento de las normas y regulaciones que le resultan de aplicación, así como de los códigos de buenas prácticas que ha adoptado voluntariamente.
- Reputación, como refuerzo a los aspectos de buen gobierno, transparencia y responsabilidad propios de una empresa de naturaleza pública.
- Financieros, reflejan aspectos vinculados con la disponibilidad de recursos y la sostenibilidad financiera de la entidad.

Finalmente, en relación a los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Entidad, cabe señalar que los riesgos de mayor relevancia de la entidad tienen asociados una serie de indicadores sujetos a monitorización de forma periódica. Dicha monitorización, junto con la revisión de cualquier otro evento relacionado tanto con los riesgos que componen el Mapa de la entidad, como con otros que por circunstancias requirieran su consideración, es objeto de supervisión por parte del Comité de Riesgos. De este modo, y reforzado con el carácter anticipatorio del modelo, en caso de que se identificara desviación alguna en dichos riesgos se dispone de mecanismos de identificación y tratamiento que permitan anticipar la asunción de niveles de riesgo que excedan los aceptados, poniendo en marcha las medidas oportunas para su reconducción.

- E SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)
 - E.1 Describa los mecanismos que componen los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, SCIIF) en ADIF-Alta Velocidad es una parte del control interno y lo configura el conjunto de procesos que la entidad y todo el personal involucrado lleva a cabo para proporcionar una seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera.

El SCIIF en ADIF-Alta Velocidad se inspira en COSO III, un marco de referencia integrado de control, internacionalmente reconocido y se sustenta en tres elementos claves: el soporte documental de los controles o evidencias, la evaluación continua a través del ciclo anual y el esquema de responsabilidades piramidal establecido.

La entidad cuenta con una Política del SCIIF aprobada por su Consejo de Administración, en la que se establece la metodología, competencias y principios que sientan las bases del SCIIF en ADIF-Alta Velocidad.

En particular, se recogen las principales responsabilidades del sistema:

- Corresponde al Presidente de la entidad asegurar que el SCIIF es adecuado y eficaz.
- Corresponde al Comité del SCIIF, la aprobación del alcance y del Procedimiento del Sistema.
- Es responsabilidad de la Dirección General Financiera y de Control de Gestión de ADIF, a través de la Dirección de Planificación Financiera y Presupuestos de ADIF, mantener, desarrollar y coordinar el sistema en general.
- La supervisión del SCIIF corresponde a la Dirección de Auditoría Interna, para lo cual recoge en su plan de actuación anual, cuya aprobación es competencia de la Comisión de Auditoría, un análisis de los procesos que se determinen e informará a la citada Comisión de los resultados o aspectos más significativos del mismo.

Señalar que la Dirección General Financiera y de Control de Gestión de ADIF, la Dirección de Auditoría Interna de ADIF, así como el resto de direcciones y personal involucrado en la gestión y control de riesgos, realizan sus funciones dentro del marco establecido en su correspondiente adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito por el ADIF y ADIF-Alta Velocidad, de 31 de enero de 2014.

La entidad, cuenta para la gestión de este sistema con un Procedimiento del SCIIF, aprobado por el Comité del SCIIF, que desarrolla las funciones atribuidas a los diferentes responsables y detalla la metodología a seguir.

El SCIIF está organizado como un proceso cíclico que funciona de manera continua, gracias a lo cual este sistema permanece actualizado y vigente.

El ciclo comienza con el proceso de identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera. Tal y como se recoge en el Procedimiento del SCIIF, se toma como punto de partida el análisis de la información contenida en los estados financieros del ejercicio anterior, seleccionando las partidas más relevantes según criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (complejidad de las transacciones, estimaciones y juicios contables, transacciones no recurrentes, fraude, riesgos recogidos en el mapa de riesgos integral de la entidad, etc). Una vez identificadas las cuentas relevantes se asocian a los procesos operativos, obteniendo finalmente la Matriz de alcance del SCIIF.

El proceso de identificación y evaluación de los riesgos cubre los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones. La actualización de la matriz de alcance se realiza con periodicidad anual.

ADIF-Alta Velocidad tiene documentados dentro del Sistema los procesos, riesgos y controles considerados relevantes para la información financiera.

La documentación de estos procesos, consiste para cada uno de los procesos clave establecidos, en narrativa o descripción del proceso, flujograma y matriz de riesgos y controles.

Los procesos recogidos en el alcance del ejercicio 2019 han sido los siguientes:

- 1. Inmovilizado y Gestión de Subvenciones
- 2. Ingresos: Canon
- 3. Instrumentos financieros y Tesorería
- 4. Impuestos
- 5. Energía Eléctrica
- 6. Contabilización y elaboración de información financiera
- 7. Registro Económico de Contratos
- 8. Ingresos: Arrendamientos
- 9. Ingresos: Arrendamiento de fibra óptica

Dentro de estos procesos, los controles diseñados son ejecutados a lo largo del ciclo con la periodicidad establecida por los dueños de los controles o responsables de dicha actividad. El sistema cuenta con una herramienta informática de gestión de riesgos que da soporte a la ejecución de los controles, y al mantenimiento de la documentación del SCIIF.

Además, semestralmente, se realiza la supervisión de la ejecución de los controles por los supervisores de proceso, que evaluarán la ejecución realizada en ese período de tiempo por los dueños de controles en su ámbito de responsabilidad.

A lo largo del ejercicio, de forma continua se realiza un seguimiento, coordinación y mantenimiento del SCIIF por parte de la Dirección de Planificación Financiera y Presupuestos de ADIF.

Adicionalmente, el Comité del SCIIF, presidido por el Director General Financiero y de Control de Gestión de ADIF y formado por los Dueños de los procesos del SCIIF, los directores de Auditoría Interna, de Tesorería y Contabilidad, de Planificación y Presupuestos, y de Riesgos, se ha reunido dos veces en el ejercicio 2019.

En dichas sesiones, de acuerdo con sus normas de funcionamiento, se ha procedido a la revisión anual del ejercicio anterior, la aprobación del alcance del ejercicio 2019, el seguimiento del ciclo 2019 y de la supervisión realizada, así como la propuesta de la realización de su revisión por parte del auditor externo.

Con respecto a la supervisión del SCIIF, de acuerdo con la política del SCIIF aprobada por la entidad en la sesión del Consejo de Administración de 27 de Octubre de 2017, corresponde a la Dirección de Auditoría Interna la supervisión del SCIIF, para lo que recogerá en su plan de actividades anual, cuya aprobación es competencia de la Comisión de Auditoría de la entidad, un análisis de los procesos que se determinen e informará la citada Comisión de los resultados o aspectos más significativos del mismo.

La Dirección de Auditoría interna ha centrado su esfuerzo en la supervisión del proceso de "01. Inmovilizado y gestión de subvenciones", en base a las conclusiones extraídas del informe emitido el 11 abril de 2019 sobre Medición y Certificación de Obras en Red Convencional, en el que se incluye la propuesta de varias acciones de mejora que se han venido desarrollando a lo largo del ejercicio. Este trabajo de supervisión afecta también al proceso "07. Registro económico de contratos", en lo

relativo al proceso de contratación y registro económico de los expedientes de inversión.

Adicionalmente, desde este ejercicio ADIF-Alta Velocidad, junto con otras empresas relevantes, participa en el espacio colaborativo sobre el SCIIF para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas en este ámbito. Este grupo se ha reunido en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2019.

F OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

- Respecto al apartado B. "ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD", cabe significar que ADIF-Alta Velocidad cuenta con los siguientes órganos extraestatutarios:
 - Comisión de Auditoría

ADIF- ALTA VELOCIDAD cuenta con una Comisión de auditoría cuya creación fue aprobada por su Consejo de Administración en la sesión de 27 de febrero de 2017 y cuyas funciones actuales se aprobaron por el Consejo de Administración de 28 de febrero de 2019.

La Comisión de Auditoría de ADIF-ALTA VELOCIDAD está compuesta por un presidente (consejero no ejecutivo e independiente del Consejo de Administración de la entidad) y dos vocales (consejeros no ejecutivos, de los cuales, al menos uno de ellos habrá de ser consejero independiente de la entidad).

Los miembros de la comisión se nombran por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración de la entidad de conformidad con la normativa aplicable.

El presidente de la Comisión de Auditoría es designado por el Consejo de Administración de la entidad, de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Actúa como Secretario de la Comisión quién tenga la condición de Secretario del Consejo de Administración de la entidad que, no obstante, podrá ser suplido por la persona que éste designe.

Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designan de entre los consejeros de la entidad, atendiendo a sus conocimientos técnicos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

La Comisión de Auditoría tiene asignadas las siguientes funciones:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) sobre todas las materias previstas en la Ley, el Estatuto de la entidad y en las Normas Generales de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de Adif y, en particular, sobre:
 - La información financiera que la entidad deba hacer pública periódicamente,
 - la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - o las operaciones vinculadas.
- Supervisar la eficacia del control interno de la entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como analizar con la Intervención Delegada de la IGAE en la entidad, en su condición de auditor externo, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

Dichas atribuciones funcionales se entienden sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que el consejo le encomiende o le atribuya cualquier otra disposición de carácter normativo.

Estas funciones fueron desarrolladas en las Normas de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría, conforme a la autorización conferida por el Consejo con tal fin.

Durante el ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría se ha reunido en dos ocasiones y ha procedido a la aprobación de sus Normas de Funcionamiento, a

la presentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad, a la revisión de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, del Estatuto de actividad de auditoría Interna y del Estatuto de la actividad del Cumplimiento Normativo, a la presentación de la Memoria de Actividades de Auditoría Interna, a la aprobación del Plan de actividades de Auditoría Interna para el año 2019, a la Presentación del Informe de Actividad del Canal Ético, y la propuesta de Presupuestos de ADIF-Alta Velocidad 2020.

A 31 de diciembre de 2019, la composición de la Comisión de Auditoría era la siguiente:

- Presidente: Sr. D. Domingo García Díez- Vocales: Sr. D. Jorge Ballesteros Sánchez

Sra. Dña. Mª Pilar Seisdedos Espinosa

- Secretario: Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos

Comité de Ética y Cumplimiento

Con fecha 27 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración de ADIF-Alta Velocidad aprobó el nuevo Modelo de Gestión del Código Ético de ADIF-Alta Velocidad, que incluye la creación de un Comité de Ética y Cumplimiento, y que sustituye al anterior Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta de ADIF-Alta Velocidad.

El Comité de Ética y Cumplimiento fue constituido el 18 de octubre de 2018, y es el órgano encargado de velar, en última instancia, por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta aprobado por el Consejo de Administración de la entidad.

Las funciones del Comité son las siguientes:

- Evaluar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta de ADIF-Alta Velocidad y de sus instrumentos de desarrollo e informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el funcionamiento y cumplimiento del mismo.
- Supervisar el mecanismo que permite tanto a empleados como a terceros comunicar incumplimientos del Código Ético y de Conducta, así como irregularidades de potencial transcendencia.
- Instruir las consultas y denuncias sobre presuntos incumplimientos del Código Ético de ADIF-Alta Velocidad relacionadas con el Área de Cumplimiento Normativo y aquellas de especial complejidad a petición del Área de Cumplimiento Normativo.
- Proponer modificaciones en el Código Ético que permitan su mejora y la adaptación a nuevas circunstancias y realidades.
- Proponer medidas para fomentar la difusión y cumplimiento del Código.
- Revisar las políticas de Cumplimiento Normativo.
- Aprobar la Autoevaluación de Fraude en Fondos Comunitarios y el Informe Resumen.
- Cualesquiera otras que les sean encomendadas por el Consejo de Administración

Durante el 2019, el Comité de Ética y Cumplimiento se ha reunido en 3 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2019, la composición del Comité de Ética y Cumplimiento era la siguiente:

- D. Guillermo Martínez de Simón Santos Presidente
- D. Michaux Miranda Paniagua Vocal Recursos Humanos

- D. Juan Pedro Galiano Serrano Vocal RSC
- Da Lourdes Porta Etessam Vocal Riesgos
- D. Manuel Fresno Castro Vocal Dirección Financiera
- D. Antonio Velázquez Borge Secretario / Cumplimiento Normativo
- D. Francisco Javier Fernández Arévalo Director de Auditoría Interna-Vocal con voz pero sin voto
- Comité de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de ADIF-Alta Velocidad, y Oficina de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta

Los Consejos de Administración de ADIF y ADIF-Alta Velocidad, en sus sesiones celebradas el 30 de octubre de 2015, acordaron la aprobación del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de ADIF-Alta Velocidad (fijando su entrada en vigor el 1 de enero de 2016); ratificando, con fecha 22 de diciembre de 2015, la aprobación del mencionado Reglamento, y aprobando sus Normas de Funcionamiento así como la Instrucción Administrativa IN/SCAV-001/2016, relativa a la Composición de la Oficina de Cumplimiento del Reglamento y desarrollo de sus tareas.

El Comité de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de ADIF-Alta Velocidad está integrado por 1 Presidente (Director General de la Entidad) y 3 vocales (Secretario del Consejo de Administración de la Entidad, D. Gral. Financiero y de Control de Gestión de ADIF y el Director de Asesoría Jurídica), siendo el secretario del Comité quien lo sea del Consejo de Administración de la Entidad. Sus funciones están establecidas en el apartado 14 del Reglamento Interno de Conducta, siendo el responsable de vigilar y supervisar el adecuado cumplimiento del referido Reglamento y le corresponden, entre otras, las facultades para de adoptar las medidas necesarias para formar a las personas sujetas en el conocimiento y aplicación del Reglamento, difundir el conocimiento del Reglamento en toda la organización, dictar los procedimientos y normas que se consideren necesarios para una adecuada aplicación del Reglamento e informar anualmente al Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta de cuantas incidencias relevantes surjan con el cumplimiento de lo previsto en este Reglamento.

El Comité de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de ADIF-alta Velocidad no celebró en el año 2019 reunión alguna.

A 31 de diciembre de 2019, la composición del Comité de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de la Entidad era la siguiente:

- Presidente: Sr. D. Juan Pablo Villanueva Beltamini

- Vocales: Sr. D. Manuel Fresno Castro

Sr. D. Francisco Javier Torres Gella

- Vocal-Secretario: Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos.

La Oficina de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de ADIF-Alta Velocidad está integrada por el Secretario del Consejo de Administración de la Entidad y, de acuerdo con las adendas de prestación de servicios jurídicos y económico-financieros suscritas entre la Entidad y ADIF, el Vicesecretario del Consejo de Administración de ADIF, el Director de Tesorería y Contabilidad de ADIF y el Subdirector de Comunicación Interna y Reputación de ADIF.

Sus funciones están establecidas en el apartado 16 del Reglamento Interno de Conducta, así como en la Instrucción Administrativa IN/SCAV-001/2016, relativa a la Composición de la Oficina de Cumplimiento del Reglamento y desarrollo de sus tareas, siendo sus principales funciones:

- Ejercer la secretaría del Comité de Cumplimiento del RIC.
- Mantener una relación actualizada de las Personas Sujetas y/o relacionadas al RIC, y ponerla a disposición de los órganos de gobierno y de las autoridades supervisoras; entregando una copia de este Reglamento y de las Instrucciones Normativas que lo desarrollan, a los sujetos obligados a su cumplimiento.
- Mantener durante un período mínimo de 5 años un archivo ordenado y separado de las comunicaciones que realicen las personas sujetas al RIC, en relación con las operaciones personales que efectúen ellos o las personas relacionadas con ellos; cuyo objeto sean Valores e Instrumentos Financieros de ADIF-Alta Velocidad negociados en mercados oficiales de valores o instrumentos financieros derivados de ADIF-Alta Velocidad; así como de las comunicaciones que realicen con respecto a los conflictos de interés a los que se vean efectivamente sometidos.
- Mantener un registro ordenado de las comunicaciones de operaciones sospechosas efectuadas a los órganos reguladores.
- Mantener en la intranet corporativa de ADIF-Alta Velocidad una página web a la que tendrán acceso todas las Personas Sujetas y que, como mínimo, incluirá el Reglamento Interno de Conducta; las normas de Funcionamiento del Comité de Cumplimiento; la Instrucción Administrativa IN/SCAV-001/2016 "Composición de la Oficina del Cumplimiento del RIC y desarrollo de sus tareas"; las circulares y demás normas e instrucciones de desarrollo del RIC; así como los formularios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el mismo.
- Proponer un Plan anual de formación al Comité de Cumplimiento; y ejecutar las acciones, que en materia de formación, le encargue el mismo.
- Elaborar cuantos informes le solicite el Comité de Cumplimiento, así como cualquier otra tarea que le encargue dicho órgano en el marco de lo establecido en el citado Reglamento.

A 31 de diciembre de 2019, la composición de la Oficina de Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de la Entidad era la siguiente:

- Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos (Secretario del Consejo de Administración de la Entidad)
- Sr. D. Francisco Javier Portús Salas (Vicesecretario del Consejo de Administración de ADIF)
- Sr. D. Manuel Martínez Cepeda (Director de Tesorería y Contabilidad de ADIF)
- 1 Vocalía Vacante (Subdirector de Comunicación y Reputación Interna de ADIF)

· Comité de Dirección

Es un órgano extraestatutario de deliberación y asesoramiento al Presidente de la Entidad. Le corresponden las siguientes funciones:

- Asesorar al Presidente acerca de asuntos que son competencia de éste.
- Asesorar al Presidente acerca de asuntos cuya competencia corresponda al Consejo de Administración, y que han de ser sometidos a su aprobación o conocimiento.
- Deliberar sobre cualesquiera otros asuntos convenientes a ADIF-Alta Velocidad, que por iniciativa del Presidente o a propuesta de los miembros que componen el Comité de Dirección, se decida incluir en el orden del día.

Durante el ejercicio 2019, el Comité de Dirección se ha reunido en 30 ocasiones y está formado por el Presidente (el titular de la Presidencia de la Entidad) y por los vocales (Director General de ADIF-Alta Velocidad y el Secretario del Consejo de Administración, que actuará como Secretario del Comité.)

Asimismo, asistirán como invitados al Comité de Dirección los Direcciones Generales de ADIF, el Director de Comunicación y Reputación Corporativa de ADIF, y cualquier persona que, a criterio del Presidente, se estime conveniente convocar.

La Composición del Comité de Dirección de ADIF-Alta Velocidad, a 31 de diciembre de 2019, era la siguiente:

- Presidenta: Sra. Dña. Isabel Pardo de Vera Posada (Presidenta de ADIF-Alta Velocidad)
- Vocal: Sr. D. Juan Pablo Villaueva Beltramini (D. Gral. de ADIF-Alta Velocidad)
- Vocal Secretario: Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos (Secretario del Consejo de Administración)

Comité de Contratación

Es un órgano extraestatutario de deliberación y asesoramiento al Presidente de la Entidad. Le corresponden las siguientes funciones:

 Asesorar al Presidente en asuntos relativos a la Contratación que sean competencia de éste, por atribución directa o por delegación del Consejo; así como aquellos cuya competencia corresponda al Consejo de Administración, y que han de ser sometidos a aprobación o conocimiento de éste por el Presidente.

 Deliberación y conocimiento de cualesquiera otros asuntos concernientes a la Contratación de la Entidad, que el Presidente, por sí o a propuesta de los miembros que componen el Comité, decida someter al Comité.

Durante el ejercicio 2019, el Comité de Contratación se ha reunido en 30 ocasiones y está formado por el Presidente (el titular de la Presidencia de la Entidad) y por los vocales (Director General de ADIF-Alta Velocidad y el Secretario del Consejo de Administración, que actuará como Secretario del Comité.)

Asimismo, asistirá como invitado al Comité de Contratación el Director General Financiero y de Control de Gestión de ADIF, y los demás Directores Generales de ADIF proponentes de expedientes que se sometan al Comité cuando dada su relevancia se considere oportuno. Podrá asistir, en calidad de invitado, el Director de Compras y Contratación de ADIF así como cualquier otra persona que, a criterio del Presidente y a propuesta de los vocales, se estime conveniente convocar.

La Composición del Comité de Contratación de ADIF-Alta Velocidad, a 31 de diciembre de 2019, era la siguiente:

- Presidenta: Sra. Dña. Isabel Pardo de Vera Posada (Presidenta de ADIF-Alta Velocidad)
- Vocal: Sr. D. Juan Pablo Villaueva Beltramini (D. Gral. de ADIF-Alta Velocidad)
- Vocal Secretario: Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos (Secretario del Consejo de Administración)
- Sr. D. Manuel Fresno Castro (D. Gral. Financiero y de Control de Gestión de ADIF)

Este	informe	anual	de	gobierno	corporativo	ha	sido	aprobado	por	el	Consejo	de
Adm	inistració	n de la	a ent	tidad, en s	su sesión de	fec	cha _					

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe